CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En la ciudad de La Troncal, a los 27 días del mes de Febrero del año 2019, se conviene en celebrar el presente **CONTRATO DE CESION DE ACCIONES**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERO.- INTERVINIENTES: Intervienen en la celebración del presente contrato, Los cónyuges JUAN LAURO SAYAGO GAHUI Y MARIA TRANCITO SAYAGO SAYAGO, a quienes en lo posterior se los denominará LOS CEDENTES, y por otra la señora LAURA CHUTO LLUMI a quien se lo denominará LA CESIONARIA, todos mayores de edad, casados, capaces ante la ley para obligarse y contratar, concurren en forma libre y voluntaria por sus propios derechos a la celebración del presente contrato:

SEGUNDO.- ANTECEDENTES: Los cónyuges JUAN LAURO SAYAGO GAHUI Y MARIA TRANCITO SAYAGO SAYAGO declaran ser propietarios de 20 acciones en la compañía de TRANSPORTE EN MOTOTAXIS LOYOLA PACHECO S.A., que se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón La Troncal, Dr. Jhoni Palomeque López el 29 de Diciembre del año 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón La Troncal el 17 de Enero del año 2012 con el numero 1 repertorio número 3.

TERCERO.- CESION DE ACCIONES: Con los antecedentes expuestos, **Los cónyuges JUAN LAURO SAYAGO GAHUI Y MARIA TRANCITO SAYAGO SAYAGO**, cede y trasfiere a perpetuidad, a favor de la señora **LAURA CHUTO LLUMI**, todos los derechos y las 20 acciones que tienen, en la Compañía de mototaxis Loyola - Pacheco del cantón La Troncal, sin reservarse nada para sí.

CUARTA.- PRECIO: El precio que las partes acuerdan por la presente cesión es el de CINCO MIL DOLARES AMERICANOS, en dinero en efectivo y al contado que es recibido por los cedentes a satisfacción.

QUINTA .- ACEPTACION: Las partes contratantes luego de leído el presente instrumento, lo aprueban, se ratifican y firman en constancia de su aceptación y por convenir a sus intereses.

A STANDARD TO SECURE

A REST TO THE REST OF THE HOSPITATION AND A SELECTION OF THE PARTY OF

A THE ROLL PROGRAMMENT AND ASSESSMENT OF LONG. in the community representation of the

SECURE ATT CENTER OF THE SECURE FORM LAURE INVESTOR FROM

Yuntile 209 ges

or the best debracion dei presente continue

TO THE REPORT OF THE PROPERTY AND AND ASSESSED.

CI. 0603909110

CEDENTE

MARIA TRANCITO SAYAGO SAYAGO

CI. 0201591625

CEDENTE TESTON DE ACCIONES: Con Liste de Contra de Con

LAURA CHUTO LLUMI

CI. 0604392498

CESIONARIO















SUPRACIO EN EL REFERENCIA V L'ENSIS LA FOPILAR 2011

160





ERFE GOCKNENTO FOREDRIQUE OSTER CHERADO EN EL ROTERENCIAL Y

257E CERTIFICADO SIRVE PARA 10009 1/29 PRIMATOR POST PRIMATOR



CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En la ciudad de La Troncal, a los 27 días del mes de Febrero del año 2019, se conviene en celebrar el presente **CONTRATO DE CESION DE ACCIONES**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERO.- INTERVINIENTES: Intervienen en la celebración del presente contrato, Los cónyuges SEGUNDO BENEDICTO GAHUI GAHUI y MARIA MERCEDES SAYAGO MALAN, a quienes en lo posterior se los denominará LOS CEDENTES, y por otra el señor RODNEY ULISES BRITO GOMEZ a quien se lo denominará EL CESIONARIO, todos mayores de edad, casados, y soltero respectivamente, capaces ante la ley para obligarse y contratar, concurren en forma libre y voluntaria por sus propios derechos a la celebración del presente contrato:

SEGUNDO.- ANTECEDENTES: Los cónyuges SEGUNDO BENEDICTO GAHUI GAHUI y MARIA MERCEDES SAYAGO MALAN declaran ser propietarios de 20 acciones en la compañía de TRANSPORTE EN MOTOTAXIS LOYOLA PACHECO S.A., que se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón La Troncal, Dr. Jhoni Palomeque López el 29 de Diciembre del año 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón La Troncal el 17 de Enero del año 2012 con el numero 1 repertorio número 3.

TERCERO.- CESION DE ACCIONES: Con los antecedentes expuestos, Los cónyuges SEGUNDO BENEDICTO GAHUI GAHUI y MARIA MERCEDES SAYAGO MALAN, ceden y trasfieren a perpetuidad, a favor del señor RODNEY ULISES BRITO GOMEZ, todos los derechos y las 20 acciones que tienen, en la Compañía de mototaxis Loyola - Pacheco del cantón La Troncal, sin reservarse nada para sí.

CUARTA.- PRECIO: El precio que las partes acuerdan por la presente cesión es el de CINCO MIL DOLARES AMERICANOS, en dinero en efectivo y al contado que es recibido por los cedentes a satisfacción.

QUINTA.- ACEPTACION: Las partes contratantes luego de leído el presente instrumento, lo aprueban, se ratifican y firman en constancia de su aceptación y por convenir a sus intereses.

SEGUNDO BENEDICTO GAHUI GAHUI

CI. 0604451914

CEDENTE

MARIA MERCEDES SAYAGO MALAN

CI. 0604451906

CEDENTE

RODNEY ULISES BRITO GOMEZ

CI. 0350321600

CESIONARIO





















